
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **1364/2023-IV**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Juan Manuel Paquini Morales, en el cual reclama la sentencia de diez de octubre de dos mil veintitrés, emitida por la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** en el toca **517/2023**, que confirmó la resolución interlocutoria de veintidós de junio de ese año, dictada por el **Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de dicho tribunal**, en la que declaró infundado el incidente de nulidad de notificaciones planteado por el quejoso en contra de las notificaciones de **cinco de septiembre** y **dos de diciembre, ambos de dos mil veintidós**; y ante la imposibilidad de llamar al **tercero interesado** Genaro Peña Peña, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolo que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, auto admisorio, además del acuerdo de **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**.

Ciudad de México, 20 de mayo 2025.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Yadira Figueroa García
 Rúbrica.

(R.- 565263)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Terceros interesados: “Sindicato de Trabajadores del Campo 1 de Noviembre en el Estado de Jalisco” y Liliana Natalie Vázquez Puga.

En el juicio de amparo **23/2025-III**, promovido por Aurora Guadalupe Loyo Brambila, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Banco Santander (México) S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander de quienes reclama el emplazamiento al expediente laboral **6675/2021/12-H/2-C**, así como la orden de embargo y su ejecución. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a “Sindicato de Trabajadores del Campo 1 de Noviembre en el Estado de Jalisco” y Liliana Natalie Vázquez Puga, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, veinte de mayo de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Gilberto Enrique López Villagrán
 Rúbrica.

(R.- 565335)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera Interesada: María Mercedes López Jáuregui.

Amparo 813/2024, promovido Óscar Leonardo Castro Portillo, contra actos del Titular del Departamento de Pensiones y Rentas Vitalicias de la Subdelegación Hidalgo, de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras autoridades. Por ignorarse domicilio de la tercera interesada María Mercedes López Jáuregui, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, emplácese por edictos. Señalándose las diez horas con cuarenta minutos del tres de junio de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse, ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 23, 28, fracción III y 30, fracción II, todos de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Esperanza Margarita Gutiérrez León
Rúbrica.

(R.- 565351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-88/2025**, promovido por **JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ ESPINOZA**, **albacea provisional de la sucesión quejosa a bienes de RAQUEL PAZ RANGEL**, contra el acto de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, consistente en la resolución dictada el **catorce de noviembre de dos mil veinticuatro**, en el **toca de apelación 405/2024**, se ordenó emplazar por edictos a **JAVIER CASAS FERNÁNDEZ** y a **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ATLIXCO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, por los días indicados.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de junio de 2025.

La Secretaría de Acuerdos
Lic. Nadia Saldaña Vicente
Rúbrica.

(R.- 565811)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada: Alma Lilia Hernández Hernández:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de Amparo 576/2023, promovido por Enrique Díaz González, contra actos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por este conducto se le hace saber: Que el acto reclamado es: La orden de retención y privación ilegal de la infante R.D.H. para depositarla en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarla y se desconoce su domicilio actual, por acuerdo dictado el seis de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben

presentarse dentro de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas sito en Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Cuarto Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370; asimismo se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para las **diez horas con cuarenta minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco**, apercibiéndola que de no hacerlo dentro del plazo concedido, sin necesidad de ulterior acuerdo, las subsecuentes incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, y 29, ambos de la Ley de Amparo.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, veintinueve de abril de dos mil veinticinco.
La Jueza Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Martha Eugenia Magaña López
Rúbrica.

(R.- 565029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO.

"En el juicio de amparo 84/2024-V, promovido a favor de José David Alvarado Rafael, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercero interesada Sandra Yvette Shamans Sánchez, quien debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por si o por representante legal, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo".

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara,
Jalisco, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Raymundo Sarabia Castellanos
Rúbrica.

(R.- 565894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Marisol Espinoza Rabago. (Parte tercero Interesada), en el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

La quejosa Laura Guadalupe Contreras Díaz, promovió ante este Juzgado Séptimo de Distrito, el juicio de amparo 730/2024 contra actos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Ciudad Juárez, y otras autoridades, asistiéndole a usted el carácter de tercero interesado. Por ignorarse se domicilio, en auto de diecisiete de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Se le hace de su conocimiento que deberá apersonarse en este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se les practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 24 de abril de 2025.
La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez
Mtra. Claudia López López
Rúbrica.

(R.- 566181)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 328/2024-II, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Christian Tenorio Sierra, contra actos de la Dirección de Unidad de Investigación de Robo de Vehículos con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama: la orden de aprehensión, detención o privación de la libertad, como su ejecución; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre María Luisa Magallanes Montes, fue señalada como tercera interesada y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersonen por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Nuevo, Piso 2. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Janett Rodríguez Salas
Rúbrica.

(R.- 565339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
J.A.I. 1251/2024
EDICTO.

Al margen del escudo nacional que se advierte en la parte superior izquierda de esta foja y en la **Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco**; dentro de los autos del juicio de amparo número **1251/2024**, promovido por TÓMAS PARDO LIZARRAGA, en su carácter de administrador único de la moral quejosa denominada REAL NEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la **SEXTA SALA Y JUEZ CUARTO**, ambos de lo **CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazadas las terceras interesadas denominadas COVI DESARROLLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS MDT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; en consecuencia, se ha ordenado emplazarles por medio de edictos; ello, con fundamento en lo previsto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**, por lo que se les hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan ante este órgano de control constitucional ya sea de manera personal, o incluso, por conducto de autorizado y/o apoderado legal a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y se sirvan señalar domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Yamir Cruz Martínez
Rúbrica.

(R.- 565393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito
Querétaro, Qro.
EDICTO

Para emplazar a Allis Chalmers Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Allis Chalmer's Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable o Ac Mexicana Sociedad Anónima de Capital Variable (terceros interesados) en el juicio de amparo número 35/2024, promovido por Óscar Martínez Gaucin en su carácter de apoderado legal de la persona moral Moto Diesel Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto que reclama del Tribunal Colegiado de Apelación del Noveno Circuito, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, a la tercera interesada Allis Chalmers Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Allis Chalmer's Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable o Ac Mexicana Sociedad Anónima de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito, Querétaro, Qro., copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo, si a su interés conviniera, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Tribunal Colegiado de Apelación dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Querétaro, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Querétaro, Querétaro, a 16 de mayo de 2025.

Secretaria del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Segundo Circuito, Querétaro, Qro.

Leticia Arroyo Ruiz

Rúbrica.

(R.- 565600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Elsa Guadalupe Molina Delgado"

"Cumplimiento autos veintitrés y treinta de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la Secretaria encargada del despacho del Juzgado Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 475/2024, promovido por Gustavo Peña Peña, por su propio derecho, contra actos del Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia Distrito Judicial Tabares, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de Ley de Amparo y 209 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de plazo TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional." En la inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con cuarenta minutos del cuatro de agosto de dos mil veinticinco, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo." Para su publicación por tres veces, de tres en tres días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al treinta de mayo de dos mil veinticinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Diana Laura González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 565634)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado: Adrián Eliel Rebolledo Blanco. En el lugar en que se encuentre, le hago saber que: En el Juicio de Amparo 887/2024, promovido por Citlali Jazmín García Mejía, por derecho propio y en representación de su menor hija A.G.M., contra actos de la Octava Sala Especializada en Materia Familiar, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en Boulevard Culturas Veracruzanas, número 120, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, se le reconoció como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de 26/05/2025 se ordenó emplazarlo por edictos, a publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana acorde con los artículos 27, fracción III, apartado c), de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; se le informa que podrá presentarse dentro de 30 días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo; se fijó la audiencia constitucional para las 11:05 horas del 31/07/2025; y el acto reclamado es la resolución de 07/08/2024, dictada en el toca 1191/2024 del índice de la autoridad responsable.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 27 de mayo de 2025.

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Kristell Alexia Pedersen Grajales

Rúbrica.

(R.- 565655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 680/2024, promovido por Banco Inbursa, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Inbursa, contra la sentencia de diez de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Décimo Noveno Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, en el juicio oral mercantil 269/2023 se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

(...)

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se declaran agotadas las diligencias de investigación y se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Mónica Ramírez Nuno, Edson Aldair Rodríguez Casimiro y Diana Paola García Ventura, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; (...)

(...)

Finalmente, en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Mónica Ramírez Nuno, Edson Aldair Rodríguez Casimiro y Diana Paola García Ventura, hágaseles saber que deberán acudir al juicio de amparo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contarán con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.

(...)”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Yazmín Giselle Osorio Lecona

Rúbrica.

(R.- 565814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Cancún, Q. Roo
Mesa H2
EDICTO

Rubén Israel Burgos Tzab

En los autos del juicio de amparo 1127/2024-H, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por **Ranver, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado Fernando Rangel Calvo, contra actos de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 05 de junio de 2025.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 565922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **catorce de mayo de dos mil veinticinco**.

Tercera interesada: Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima.

En el juicio de amparo **1077/2024-III**, promovido por Eusebio Durán Gómez, por propio derecho, contra actos del Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y ejecutor y/o notificador adscrito a dicho juzgado; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: la diligencia de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, así como la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 468/2022, tramitado ante el Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y como consecuencia el lanzamiento del inmueble ubicado en el departamento 202-B, conjunto en condominio de la avenida Ferrocarril de Veracruz 2230, colonia Nueva Atzacocalcos, alcaldía Gustavo A. Madero, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **diez de diciembre de dos mil veinticuatro**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, 14 de mayo de 2025.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 566073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO

Grupo Spazia, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo 1531/2024, promovido por Rosa Isela Peña Hernández, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Querétaro, en el que Grupo Spazia, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de **tercera interesada**, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio de amparo a dicha parte procesal, para que comparezca defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el presente juicio constitucional, la mencionada parte quejosa, reclama de la autoridad responsable **Juez Primero de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Querétaro y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro**, todo lo actuado en los autos del juicio oral mercantil 695/2022, que sobre cumplimiento de contrato promovió Ma. Del Rosario Gutiérrez Velázquez en contra de Grupo Spazia, Sociedad Anónima de Capital Variable, en específico, la orden de embargo definitivo sobre el inmueble ubicado en avenida Real de Granada número 10, lote 12, manzana 8, etapa 1, del fraccionamiento Mallorca Residence, Municipio de El Marqués, Querétaro y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad mediante oficio 1764-2024, así como inscripción del embargo ordenado por el Juzgado ordenador en el folio de derechos reales 507961. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado**, haciéndole saber a la referida moral tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, **dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.**

Santiago de Querétaro, Querétaro, 21 de mayo de 2025.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Karla Guadalupe Trejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 565914)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **siete de mayo de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Héctor Guillermo Pineda Domínguez, Yazmín Alejandra Ángeles Yáñez, Mauricio Macín Téllez, Karla Durán Díaz y Mariana Beatriz Flores Reséndiz**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra **Valentín López Pérez** y toda persona afectada así como cualquier persona que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **13/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala el escrito de demanda. Asimismo, en cumplimiento al auto de **siete de mayo de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a Valentín López Pérez así como a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a Valentín López Pérez y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet [http://www.gob.mx/fgr](http://www.gob.mx/fgr;);(...).”**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 000711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo 987/2024
EDICTO

Que mediante auto de veinte de enero de dos mil veinticinco, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por Laura Elena Centenero González, contra actos del juez Décimo Primero de lo Civil, del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 987/2024; en dicho proveído, se tuvo como tercero interesada a Nelly Berenice Ramírez Brambila, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la citada tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL ONCE DE JULIO PRÓXIMO**.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, 20 de junio del año 2025.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Claudia Verónica Montes Castro
 Rúbrica.

(R.- 566182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

Compañía Explotadora de Fincas y Terrenos, Sociedad Anónima, se le emplaza en su carácter de tercero interesado, dentro del juicio de amparo 174/2025, mediante tres edictos a publicar de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, y en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que se presente ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señale domicilio en Hermosillo donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así, las subsecuentes surtirán efectos por lista. Quejoso: Pedro Moreno Bonillas. Tercero Interesado: Vehículos Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros. Autoridad responsable: Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora y otras. Acto reclamado: Resolución de 16 de agosto de 2024, del toca civil 68/2024, referente a la ejecución de servidumbre de paso, desde carretera federal número 15, kilómetro 207, tramo Hermosillo-Guaymas, hasta predio Rancho de F.F. Aguilar.

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2025.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Licenciada Eleana Jazmín Hernández Vega
 Rúbrica.

(R.- 566186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario doscientos ocho mil seiscientos veintiséis pesos y treinta y cinco mil pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 20/2025-IV-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción

de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Benigno Alberto Pacheco Ramírez, como demandado, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en **seis tantos** en la Ciudad de México, el doce de junio de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Rúbrica.

(E.- 000712)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional en Jalisco
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara
EDICTO

Visto el juicio de nulidad 3258/24-07-02-8, tramitado ante la Segunda Sala Regional en Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, se ordena notificar por edictos a los CC. ERIKA ALEJANDRA OSUNA GARCÍA, MARÍA MAGDALENA RANGEL QUINTANA, ZAIRA GORETTI RUIZ SOLORZANO, CIRA YAZMIN ALVA MACÍAS, OSCAR ARRIOLA PONCE, EDGAR IVAN CÓRTES JAUREGUI, MONICA GABRIELA DELGADO CASTELLANOS, VALERIA NOEMI GONGORA DORANTES, ESMERALDA GUTIÉRREZ SEGURA, AZALYA GUADALUPE LEAL ROSAS, ITZEL LOZANO AYALA, MARIANA ALEJANDRA PASTORA MARTÍNEZ PINKUS, terceros interesados en el juicio, y se hace de su conocimiento que cuentan con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se publique por tercera vez el presente edicto, a efecto de que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la demanda de nulidad promovida por BLS PROPERTIES SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de la resolución contenida en el oficio número 600-08-00-00-2024-1742, de 13 de marzo de 2024, mediante el cual la Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1", de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, confirmó la resolución contenida en el oficio número 500-08-00-05-00-2023-18467, de 09 de octubre de 2023, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1", en la que determinó un crédito fiscal en la cantidad de \$333,696,076.70 (treientos treinta tres millones, seiscientos noventa seis mil sesenta y seis pesos 70/100 M.N por concepto de impuesto sobre

la renta, Impuesto al Valor Agregado, multas y actualizaciones, así como, \$23,663,277.09 (veintitrés millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 09/100M.N.), por concepto de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio 2016.; apercibiéndoles que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se seguirá con la etapa procesal correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de mayo de 2025.
La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Regional en
Jalisco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Erika Fabiola García Faraci
Rúbrica.

(R.- 565428)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Secretaría General de Acuerdos
Sala Superior - Segunda Sección
Juicio de Lesividad: 14/26597-24-01-03-09-OL/15/77-S2-09-30
Autoridades demandantes: Jefe del Servicio de Administración Tributaria
y Secretario de Hacienda y Crédito Público
"EDICTO"

C. José Enrique Carrillo Salinas o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio de lesividad 14/26597-24-01-03-09-OL/15/77-S2-09-30, promovido por el entonces Jefe del Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dictó sentencia definitiva el día 14 de marzo de 2024. En contra de dicha resolución, el C. Arturo Tapia Durán y la persona moral Tadar Inmobiliaria, S.A. de C.V., promovieron juicio de amparo directo, el cual se encuentra radicado en el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el número de toca D.A. 295/2024. Durante la tramitación del referido juicio de amparo directo, se dictó un acuerdo de fecha 23 de abril de 2025, en el que se determinó su emplazamiento al juicio de amparo aludido, por medio de edictos, con fundamento en el inciso b), de la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenada, para que comparezca ante el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Torre B, Primer Piso, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000, a deducir sus derechos, en el entendido de que, de no comparecer por sí, por apoderado o por representante legal, se continuará con el procedimiento y se resolverá el juicio de amparo directo D.A. 295/2024. Asimismo, se le requiere para que, dentro del mismo plazo, señale domicilio dentro de la Ciudad de México, con el apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se tendrán las listas que se fijan en los estrados del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aun para las notificaciones de tipo personal.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.
Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior
Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez
Rúbrica.
Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección de la Sala Superior
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Licenciado Aldo Gómez Garduño
Rúbrica.

(R.- 565234)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025

La Fiscalía General de la República a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción V y 4 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las normas Trigésima Primera fracción I, Trigésima Cuarta, Trigésima Octava y Trigésima Novena del Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024; vigente en términos del Transitorio Cuarto párrafo segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023, convoca a las personas físicas y/o morales con nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública número **FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025 para la enajenación a título oneroso de bienes muebles no útiles para la Fiscalía General de la República**, conforme a lo siguiente:

Las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la presente Licitación Pública, podrán consultar y descargar las bases de manera gratuita en la página web de la Fiscalía General de la República <https://fgr.org.mx/swb/FGR/convocatorias>, en el periodo del **03 de julio de 2025 al 16 de julio de 2025**.

De igual forma, podrán obtener dichas bases en las oficinas de "LA CONVOCANTE", sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, dentro del periodo previamente establecido, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en días hábiles.

- Los bienes muebles afectos a la presente Licitación Pública serán enajenados en 22 partidas, conforme a lo siguiente:

BIENES A ENAJENAR POR KILOGRAMO.

Partida	Descripción de los bienes muebles	Cantidad estimada a enajenar en kilogramos	Valor unitario por kilogramo (valor en M.N.)	Valor mínimo de venta (valor en M.N.)	Ubicación física de los bienes muebles
Partida 1 Aguascalientes	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	200	\$5.2060	\$1,042.00	Calle Jarales número 413, Fraccionamiento Campestre la Herradura 2da. Sección, C.P. 20100, Aguascalientes, Aguascalientes.
	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	3,500	\$2.4921	\$8,723.00	Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 100, esquina José López Portillo, Colonia Nueva Tijuana, C.P. 22435, Tijuana, Baja California.
	Desecho informático.	2,000	\$3.6754	\$7,351.00	
			Total	\$16,074.00	
Partida 3 Chiapas	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	1,500	\$3.4880	\$5,232.00	Calle el Palmar sin número, Colonia Rivera Cerro Hueco, C.P. 29094, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	480	\$5.3800	\$2,583.00	Avenida Universidad número 890, Fraccionamiento Rincón la Merced, C.P. 27294, Torreón, Coahuila.
Partida 4 Coahuila	Desecho informático.	423	\$4.0000	\$1,692.00	
	Desecho ferroso.	200	\$4.7530	\$951.00	Carretera a Hermanas número 1000, Colonia Fetse, C.P. 25734, Monclova, Coahuila.
			Total	\$5,226.00	
Partida 5 Durango	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	1,600	\$3.4880	\$5,581.00	Carretera Panamericana, Tramo Durango Parral, Kilómetro 9.6, poblado la Tinaja, C.P. 34030, Durango, Durango.
	Desecho de equipo de comunicación.	2	\$5.5000	\$11.00	
			Total	\$5,592.00	
Partida 6 Guerrero	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	784	\$3.4880	\$2,735.00	Acceso al Tecnológico, número 3, Predio la Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Partida 7 Jalisco	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	330	\$3.4880	\$1,152.00	Avenida 16 de septiembre, número 591, Colonia Mexicaltzingo Zona Centro, C.P. 44180, Guadaluajara, Jalisco.
Partida 8 Morelos	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	784	\$3.4880	\$2,735.00	Calle Modesto Rangel número 3, Colonia Chipitlán, C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos.
Partida 9 Nuevo León	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	5,000	\$3.4880	\$17,440.00	Carretera Monterrey – Nuevo Laredo, Kilómetro 14.5, Colonia Nueva Castilla, C.P. 66052, General Escobedo, Nuevo León.
Partida 10 Querétaro	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,700	\$3.5140	\$9,488.00	Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatiario, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
	Desecho de vidrio.	6,600	\$0.1213	\$801.00	
	Total		\$3,4880	\$10,289.00	
Partida 11 San Luis Potosí	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,000	\$3.4880	\$6,976.00	Antonio de Roda número 370, Fraccionamiento José de Gálvez, C.P. 78389, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Partida 12 Sinaloa	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	200	\$3.4880	\$698.00	Carretera a Navolato, km 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.
Partida 13 Tabasco	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	185	\$3.4880	\$646.00	Carretera Circuito del Golfo, número 104, Colonia Melchor Ocampo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
	Desecho informático.	486	\$0.9841	\$479.00	Avenida Prolongación Paseo Usumacinta número. 1707, Ranchería Emiliano Zapata, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.
	Total		\$3,4880	\$1,125.00	
Partida 14 Tamaulipas	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	400	\$3.4880	\$1,396.00	Carretera Reynosa-Monterrey, número. 399, km 211+500, Colonia Loma Real de Jarachina, C.P. 88730, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
	Desecho ferroso mixto contaminado.	1,000	\$1.1300	\$1,130.00	
	Total		\$4,1350	\$2,526.00	
Partida 15 Veracruz	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	615	\$4.1350	\$2,544.00	Av. Diaz Mirón número. 109, Colonia Centro, Loc. los Robles, C.P. 94280, Medellín, Veracruz.
Partida 16 Yucatán	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,311	\$2.9960	\$6,924.00	Periférico Poniente km 46.5 tramo Caucel-Susulá, Complejo de Seguridad, C.P. 97300, Mérida, Yucatán.
	Desechos informáticos.	155	\$5.6688	\$879.00	
	Total		\$7,6662	\$7,803.00	
Partida 17 CDMX	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	5,504	\$7.6662	\$42,195.00	Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.
	Desecho informático.	1,730	\$12.9283	\$22,366.00	
	Desecho de equipo de comunicación.	667	\$11.5433	\$7,700.00	
	Desecho de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	990	\$8.0538	\$7,974.00	
	Desecho de maletines de vinipiel.	2	\$50.00	\$100.00	
	Desecho de llantas.	1,851	\$1.9500	\$3,610.00	
	Desecho de colchones.	30	\$12.2000	\$366.00	

	Desecho de luminarias.	110	\$3.2667	\$360.00	
	Desecho de piso falso.	640	\$1.6200	\$1,037.00	
	Desecho de plástico y tela.	50	\$4.7900	\$240.00	
	Desecho de vidrio.	120	\$0.1208	\$15.00	
	Desecho ferroso vehicular.	2,160	\$4.6700	\$10,088.00	
	Desecho ferroso de segunda.	1,690	\$2.9075	\$4,914.00	
	Desecho de uniformes.	4,790	\$3.5103	\$16,815.00	
	Desecho ferroso de segunda.	1,880	\$2.9075	\$5,467.00	Calle Doctor Morones Prieto número 43, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
	Desecho ferroso de segunda.	1,760	\$2.9075	\$5,118.00	Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
	Desecho ferroso de primera.	3,540	\$4.0941	\$14,494.00	Calle Tonalá número 301, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
	Desecho de acero inoxidable.	50	\$14.4663	\$724.00	
	Desecho de aluminio.	340	\$26.8445	\$9,128.00	
	Desecho de cobre.	130	\$154.2140	\$20,048.00	
	Desecho de madera.	60	\$0.8553	\$52.00	
	Desecho de vidrio.	1,500	\$0.1208	\$182.00	
		Total	\$172,993.00		

BIENES A ENAJENAR POR UNIDAD O PIEZA.

Partida	Descripción de los bienes muebles	Cantidad a enajenar por pieza o unidad	Valor mínimo de venta (valor en M.N.)	Ubicación física de los bienes muebles
Partida 18 Nuevo León	Vehículo marca Nissan, submarca Sentra, modelo 2006.	1	\$11,667.00	Carretera Monterrey – Nuevo Laredo, Kilómetro 14.5, Colonia Nueva Castilla, C.P. 66052, General Escobedo, Nuevo León.
	Vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado, modelo 2008.	1	\$13,000.00	
	Vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado, modelo 2008.	1	\$13,000.00	
	Vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado, modelo 2008.	1	\$13,000.00	
	Total	4	\$50,667.00	
Partida 19 Sinaloa	Desechos de mobiliario y equipo de oficina.	56	\$32,781.00	Carretera a Navolato, km 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.
	Desechos de equipo de comunicación.	28		
	Desechos de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	17		
Partida 20 Tlaxcala	Desechos de equipo de seguridad.	36	\$379,555.00	Av. Instituto Politécnico Nacional, número 48, Colonia San Diego Metepec, C.P. 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.
	Mobiliario y equipo de oficina.	885		
	Desechos de equipo de comunicación.	4		

Partida 21 Veracruz	Desechos de mobiliario y equipo de oficina.	38	\$32,960.00	Av. Diaz Mirón número. 109, Colonia Centro, Loc. los Robles, C.P. 94280, Medellín, Veracruz.
	Desechos informáticos.	196		
Partida 22 Zacatecas	Desechos informáticos.	13	\$2,155.00	Carretera Federal 54 km 306, número. 904, tramo Zacatecas-Malpaso, C.P. 98170, Cieneguillas, Zacatecas.
Total del valor mínimo de venta de las 22 partidas: \$760,300.00				

- La inspección física de los bienes muebles afectos a la presente Licitación Pública se llevará a cabo del **03 de julio de 2025** al **16 de julio de 2025**, en días hábiles, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en los domicilios previamente referidos.
- La garantía relativa al sostenimiento de la oferta económica será a través de cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria nacional; dicho cheque deberá ser expedido a favor de la Fiscalía General de la República con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**.
Para el caso de la **partida 1 a la partida 16** y la **partida 22**, el cheque deberá amparar el importe del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica. La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.
- Para el caso de la **partida 17 a la partida 21**, el cheque deberá amparar un monto del 10% del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica. La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.
- La junta de aclaraciones de bases se llevará a cabo el **17 de julio de 2025** a las **11:00 horas**; el acto de presentación y apertura de ofertas se realizará el **21 de julio de 2025** a las **11:00 horas**; y el acto de fallo se efectuará el **22 de julio de 2025** a las **11:00 horas**. Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo Número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.
- Para el caso de la **partida 1 a la 16** y la **partida 22**, "LA CONVOCANTE" comunicará vía correo electrónico al licitante adjudicado, la fecha para llevar a cabo el retiro de los bienes, teniendo un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** para llevar a cabo el retiro de dichos bienes; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de las Subcoordinaciones de Apoyo a la Labor Sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en un horario de **10:00 a 18:00 horas**.
- Para el caso de la **partida 17**, el retiro de los bienes muebles deberá realizarse a partir del siguiente día hábil en el que la persona que resulte adjudicada, presente cheque certificado o cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República con la denominación FGR R49 810 DPAS Y OTROS, expedido por una Institución Bancaria Nacional, que ampare el importe total de la oferta económica presentada, previa notificación vía correo electrónico por parte de "LA CONVOCANTE" a la persona que haya resultado adjudicada, teniendo un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** para llevar a cabo el retiro de dichos bienes, en un horario de **10:00 a 18:00 horas**; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de la Dirección de Área (Enajenaciones) adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
- Para el caso de la **partida 18 a la 21**, el retiro de los bienes muebles deberá realizarse a partir del siguiente día hábil de que se realice la validación por parte de la Fiscalía respecto del pago de los bienes adjudicados, previa notificación vía correo electrónico por parte de "LA CONVOCANTE" a la persona que haya resultado adjudicada, teniendo un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** para llevar a cabo el retiro de dichos bienes; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de las Subcoordinaciones de Apoyo a la Labor Sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados de Nuevo León, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz, en un horario de **10:00 a 18:00 horas**.

Subasta

Se procederá a la subasta de los bienes, cuando no se logre su venta en el procedimiento de Licitación Pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2025.
Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
C.P. Javier Cervantes Martínez
Rúbrica.

(R.- 566187)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Material de Propiedad Intelectual
Expediente: 275/25-EPI-01-8
Actor: Efrén Gómez Maldonado
"EDICTO"

MYRIAM GALLEGOS MIRANDA.

En el juicio 275/25-EPI-01-8, promovido por EFRÉN GÓMEZ MALDONADO, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución 20241758210 de 11 de noviembre de 2024, por la que se negó el registro marcarío con número de expediente 3043579 BONANZA INGREDIENTES Y DISEÑO se dictó un acuerdo con fecha de 17 de febrero de 2025, en donde se ordenó emplazar al tercero **MYRIAM GALLEGOS MIRANDA** por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.
 Magistrada Instructora
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán
 Rúbrica.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
 Rúbrica.

(R.- 566180)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdo
Distrito 9 Metepec
Juicio Agrario: 749/2014
Amparo Directo: 394/2021
Poblado: Cacalomacán
Municipio: Toluca
Estado: México
EDICTO

En el juicio de amparo directo **394/2021**, tramitado ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, promovido por **Tomás Trujillo Flores** contra **Guadalupe Vargas Gil**, por el mejor derecho a poseer la parcela **980**, del poblado citado al rubro, se ordena emplazar por **edictos** a esta última, como tercera interesada, para que comparezca a deducir sus derechos, ante el citado Tribunal Colegiado dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente a la **última de tres publicaciones** (cada siete días) en el *Diario Oficial de la Federación* y en un periódico de mayor circulación. Deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción del tribunal de amparo. La demanda está disponible en el Tribunal Agrario del Distrito 9, con sede en Metepec, Estado de México, respecto de la sentencia de **30 de junio de 2021**.

Metepec, Estado de México; a 26 de mayo de 2025.
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 09,
 con sede en Metepec, Estado de México
Lic. Enrique Iglesias Ramos
 Rúbrica.

(R.- 566190)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 440 páginas